

CÓDIGO CONDUCTA CLUB DEPORTIVO SAN GREGORIO ARRABAL



FEBRERO 2022

ÍNDICE

1. Presentación del CLUB DEPORTIVO SAN GREGORIO ARRABAL
2. Introducción
3. Ámbito de aplicación
4. Seguimiento y Control del Código de Conducta
5. Principios y conductas exigibles
 - Legislación vigente aplicable
 - Privacidad de las personas físicas
 - Propiedad intelectual e industrial
 - Mercado y consumidores
 - Honestidad e integridad
 - Salud pública
 - Salud pública productos medicamentos/productos sanitarios
 - Medio ambiente y recursos naturales
 - Obligaciones contables, tributarias y fiscales
 - Corrupción, soborno y el tráfico de influencias
 - Recursos informáticos y comunicaciones
 - Falsedad de los medios de pago
 - Blanqueo de Capitales
 - Ambiente laboral justo
 - Seguridad y salud en el trabajo
 - Contrabando
6. Régimen disciplinario y sancionador
7. Canal Ético
8. Aprobación, Entrada en vigor y Revisión del Código

1. PRESENTACIÓN DE CLUB DEPORTIVO SAN GREGORIO ARRABAL

El CLUB DEPORTIVO SAN GREGORIO ARRABAL es una organización consolidada en el ámbito del fútbol base de Zaragoza y de la comunidad autónoma de Aragón. El club deportivo SAN GREGORIO – ARRABAL es una asociación privada con personalidad jurídica y capacidad de obrar que tiene por objeto exclusivo el fomento y la práctica de actividades físico-deportivas, no limitadas a un solo ámbito, modalidad o disciplina, sin ánimo de lucro, siendo la actividad de la entidad la práctica del fútbol.

En el CLUB DEPORTIVO SAN GREGORIO ARRABAL creemos en el trato humano y directo con nuestros usuarios y grupos de interés y nos preocupamos por el cumplimiento normativo y la seguridad jurídica en el desarrollo de nuestras actividades.

2. INTRODUCCIÓN

El presente Código de Conducta tiene como finalidad garantizar y promover el compromiso del CLUB DEPORTIVO SAN GREGORIO ARRABAL y de todas las personas vinculadas al mismo con el cumplimiento de los principios éticos, la normativa y las leyes vigentes y aplicables en todos sus ámbitos de actuación.

El Código de Conducta es una premisa fundamental de los llamados modelos de organización y gestión a los que alude el artículo 31.2 bis condición 1ª del Código Penal en aras a quedar exenta de responsabilidad penal, de ahí la importancia de la participación de todos los miembros que conforman el CLUB DEPORTIVO SAN GREGORIO ARRABAL y de los terceros con los que se mantienen relaciones profesionales o comerciales.

El Código de Conducta está orientado a tener plena eficacia y aplicabilidad en todos los niveles de la organización, desde los directivos y miembros profesionales del CLUB DEPORTIVO SAN GREGORIO ARRABAL, hasta los terceros con los que se relaciona.

De este modo, se pretende que todo profesional que conforma o se relacione con el CLUB DEPORTIVO SAN GREGORIO ARRABAL tenga pleno conocimiento de la existencia del Código de Conducta y se comprometa a cumplirlo, así como a informar de aquellas conductas o indicios sospechosos contrarios con el buen proceder en relación con la entidad.

3. ÁMBITO DE APLICACIÓN

El presente Código de Conducta es de obligado cumplimiento para todos los miembros que formen parte del CLUB DEPORTIVO SAN GREGORIO ARRABAL con independencia de su nivel jerárquico, ubicación geográfica o funcional y su vinculación sea de carácter laboral, mercantil, social o de otro tipo.

El conocimiento del mismo es asegurar un estándar mínimo de responsabilidad corporativa, recogiendo las pautas de comportamiento profesional y personal que el CLUB DEPORTIVO SAN GREGORIO ARRABAL considera necesarias para la obtención de valor añadido para sus fines a través del desarrollo de su actividad.

La aplicación y observancia del presente Código de Conducta podrá hacerse extensiva a aquellas personas físicas y/o jurídicas que contraten o presten directa o indirectamente servicios comerciales y/o profesionales para el CLUB DEPORTIVO SAN GREGORIO ARRABAL mediante la incorporación a sus contratos de cláusulas de conocimiento y aceptación del Código de Conducta, o la firma y ratificación del mismo.

El presente Código de Conducta es base y fundamento del Programa de Prevención de Riesgos Penales y de sus normas de desarrollo.

4. SEGUIMIENTO Y CONTROL DEL CÓDIGO DE CONDUCTA

El Coordinador y, en su caso, el representante de la junta directiva del CLUB DEPORTIVO SAN GREGORIO ARRABAL tendrá, sin perjuicio de las funciones encomendadas por otras políticas, las siguientes funciones:

- I. Asegurarse de que el Código de Conducta, el Código Ético y el Canal Ético se establezcan e implementen de forma adecuada.
- II. Supervisar el cumplimiento de las Políticas específicas de Compliance y Protocolos de actuación del CLUB DEPORTIVO SAN GREGORIO ARRABAL.
- III. Atender a las consultas formuladas por cualquier miembro del CLUB DEPORTIVO SAN GREGORIO ARRABAL en relación con las políticas de Compliance.
- IV. Promover las pautas de comportamiento éticas establecidas en el presente Código de Conducta, así como colaborar a que el mismo sea conocido por toda la entidad difundándolo a través de la página web o tablón de anuncios u otros medios de comunicación corporativos.
- V. Tramitar las denuncias recibidas a través del Canal Ético. Dirigir las investigaciones internas correspondientes para esclarecer la verosimilitud de los hechos objeto de denuncia y responder debidamente las comunicaciones y/o denuncias recibidas en tiempo y forma.

DESTINATARIOS

Directivos, Colaboradores, Socios, Mandos intermedios, empleados, Becarios, personal deportivo (entrenadores, auxiliares y delegados de los equipos)

Terceros con los que mantengan relaciones contractuales o de negocio; proveedores, subcontratistas, consultores, Representantes legales.

RESPONSABILIDAD	NOMBRE	FECHA
Preparación	Professional Group Conversia S.L.U	
Revisión	Administrador único	22/02/2022
Aprobación	CLUB DEPORTIVO SAN GREGORIO ARRABAL	22/02/2022

5. PRINCIPIOS Y CONDUCTAS EXIGIBLES

Nuestras actividades deben desarrollarse en un entorno de confianza y confidencialidad con nuestros usuarios, con la calidad debida, cumpliendo las expectativas que depositan en nosotros para salvaguardar nuestra reputación en el sector.

Las malas prácticas pueden perjudicar gravemente nuestros intereses y objetivos y, por ello, requerimos actuar a todos conforme los principios y reglas inspirados en el presente Código de Conducta.

- **Compromiso con la legislación vigente y aplicable:** Todo Programa de PRP debe partir del cumplimiento con la legislación vigente y bajo el principio de responsabilidad social que implica que se debe mantener una cultura ética en todas nuestras actuaciones.

(i) Políticas de Compliance y evidencias:

- ✓ Desarrollamos nuestra actividad de acuerdo con la legalidad vigente y aplicable, evitando cualquier conducta, práctica o comportamiento que contravenga las leyes y pueda considerarse ilegal o poco ética.
- ✓ Consultamos a nuestros asesores para desarrollar nuestra actividad con respeto a las leyes y normas aplicables e implantamos sus recomendaciones.
- ✓ Disponemos de un adecuado Programa de PRP de forma que se mitigue el riesgo de comisión de los mismos.
 - Habilitamos un canal de denuncias mediante el cual, cualquiera que tenga relación con la organización puede comunicar el conocimiento de una conducta irregular.
 - Designamos un Coordinador de Compliance encargado de asumir las funciones de gestión y canalización del Programa PRP siguiendo las directrices del Compliance officer.
 - Analizamos riesgos penales, identificando y valorando el nivel de riesgos penales de la organización.

(ii) Que esperamos de los integrantes de CLUB DEPORTIVO SAN GREGORIO ARRABAL y colaboradores:

- ✓ No colaborar con terceros en la violación de la ley, ni participar en ninguna actuación que comprometa el respeto al principio de legalidad.
- ✓ Cumplir con el Programa de PRP acatando el presente Código para que la entidad adopte y ejecuta eficazmente un modelo de organización y gestión que resulte adecuado para prevenir la comisión de delitos.
- ✓ Actuar de acuerdo con los principios de transparencia, buena fe y honestidad, en el desarrollo de la actividad.

- **Compromiso con la privacidad de las personas físicas:** Todas las personas físicas que se relacionan con nuestra entidad confían en nosotros cuando comparten su información personal. La información que poseemos de personas físicas tiene carácter confidencial.

(i) Políticas de Compliance y evidencias:

- ✓ Estamos comprometidos con el cumplimiento de la normativa vigente en materia de protección de datos de carácter personal, cumpliendo con los procedimientos y obligaciones que se desprenden.
- ✓ Adoptamos los requisitos de la normativa vigente y aplicable en materia de protección de datos (deber de información, bases legítimas óptimas, gestión del ejercicio de derechos de interesados, gestión de violaciones de seguridad de los datos personales, etc.).

- ✓ Disponemos de un manual o procedimiento que establece las medidas de seguridad que deben adoptarse en materia de Protección de Datos Personales.
 - ✓ Realizamos actuaciones orientadas a la concienciación/formación en materia de Protección de Datos personales a nuestro personal.
 - ✓ Adoptamos procedimientos internos relacionados con la seguridad informática y/o seguridad de la información (seguridad en los equipos informáticos, acceso a datos a través de redes de comunicación, copias de seguridad/ recuperación, gestión de soportes, gestión de usuarios, protocolos de teletrabajo, etc.).
- (ii) Que esperamos de los integrantes de CLUB DEPORTIVO SAN GREGORIO ARRABAL y colaboradores:**
- ✓ Proteger los datos de carácter personal a los que podamos acceder por razón de nuestro cargo en el CLUB DEPORTIVO SAN GREGORIO ARRABAL incluso después de que haya finalizado nuestra relación profesional con la organización basado en una total confidencialidad.
 - ✓ No acceder a sistemas informáticos ajenos sin autorización previa y expresa de su titular.
 - ✓ Respetar los procedimientos del CLUB DEPORTIVO SAN GREGORIO ARRABAL en materia de transmisión de datos de carácter personal y pedir consejo antes de cederlos a terceros.
 - ✓ No utilizar dispositivos de interceptación de escucha o telecomunicaciones, grabación o reproducción del sonido o de la imagen, cuando su finalidad sea conocer, de forma oculta, información ajena sin que exista habilitación legal alguna.
 - ✓ Mantener reservada la información de usuarios, empleados o de cualquier tercero a la que se acceda por razón de nuestra actividad.
 - ✓ Participar en los cursos de formación que se puedan proporcionar en protección de datos.
- **Compromiso con la propiedad intelectual e industrial:** Los integrantes que forman parte del CLUB DEPORTIVO SAN GREGORIO ARRABAL y cualesquiera terceros ajenos deben respetar la propiedad intelectual e industrial de los derechos o licencias de uso de los que sea titular una organización o persona.
- (i) Políticas de Compliance y evidencias:**
- ✓ Estamos comprometidos con los derechos que pudiera ostentar cualquier persona física o jurídica de programas, patentes, diseños, marcas, modelos de utilidad, nombres de dominios, derechos de software y reproducción, fotografías, vídeos, audios, textos, dibujos, planos, código fuente, etc.
 - ✓ Utilizamos softwares y los programas informáticos de acuerdo con los acuerdos de licencia y no instalamos copias no autorizadas de software comercial.
 - ✓ Respetamos la propiedad intelectual e industrial de nuestros competidores, socios comerciales y terceras partes.
- (ii) Que esperamos de los integrantes de CLUB DEPORTIVO SAN GREGORIO ARRABAL y colaboradores:**
- ✓ Mantener la confidencialidad de la información a la que podamos acceder por razón de nuestro desempeño en la entidad mediante en su caso la ratificación de un compromiso de confidencialidad cuando sea necesario.
 - ✓ No reproducir, copiar, plagiar, distribuir, modificar, ceder o comunicar derechos de propiedad intelectual o industrial propiedad de la entidad o de terceros sin la debida autorización escrita.

- ✓ No efectuar ningún tipo de uso sobre propiedad intelectual e industrial perteneciente a una persona física o jurídica ajena al CLUB DEPORTIVO SAN GREGORIO ARRABAL, sin disponer de las correspondientes y previas autorizaciones. Por ejemplo, emplear software protegido sin suscorrespondientes licencias.
 - ✓ Respetar los derechos de propiedad intelectual e industrial del CLUB DEPORTIVO SAN GREGORIO ARRABAL o de terceras personas o entidades, entre los que se incluyen los patentes, programas, base de datos y sistemas informáticos; conocimientos, procesos, tecnología, equipos, manuales o videos...etc., a título enunciativo no limitativo.
 - ✓ Devolver cuando sea solicitado por su titular todos los materiales en que tales derechos se soporten tan pronto como sean requeridos.
- **Compromiso con el mercado y los consumidores:** Competimos en el mercado de forma ética y leal conforme a la competencia en beneficio de nuestros usuarios y el CLUB DEPORTIVO SAN GREGORIO ARRABAL descarta cualquier actuación orientada a conseguir un beneficio, aprovechamiento, ventaja desleal o ilegítima frente a los usuarios, proveedores y competidores.
- (i) **Políticas de Compliance y evidencias:**
- ✓ Estamos comprometidos con el bienestar de los integrantes de nuestro club, dejando de lado actuaciones desleales y contrarias a la ética y a la moral.
 - ✓ Implementamos procedimientos de transparencia, informando de las condiciones de contratación y de los derechos que asisten a nuestros socios.
 - ✓ Actuamos conforme a los principios de libre competencia e igualdad de oportunidades.
- (ii) **Que esperamos de los integrantes de CLUB DEPORTIVO SAN GREGORIO ARRABAL y colaboradores:**
- ✓ No realizar publicidad o afirmaciones engañosas de nuestros competidores ni sobre las cualidades o características de sus productos y servicios.
 - ✓ No usar indebidamente información privilegiada que tengamos por razón de nuestra actividad profesional.
 - ✓ No difundir, revelar o ceder secretos que contengan información técnica o comercial del CLUB DEPORTIVO SAN GREGORIO ARRABAL.
 - ✓ Mantener un comportamiento leal al CLUB DEPORTIVO SAN GREGORIO ARRABAL y a terceros sin menoscabar su imagen ni difamar.
- **Compromiso con la honestidad e integridad:** La satisfacción de nuestros socios y colaboradores constituye el objetivo principal de nuestra actividad, por ello desarrollamos una relación de confianza con las personas.
- (i) **Políticas de Compliance y evidencias:**
- ✓ Estamos comprometidos en trabajar de manera ética para alcanzar el pleno cumplimiento de los objetivos de la entidad. **Juego limpio:** Queda terminantemente prohibida cualquier actuación dirigida a predeterminar, mediante precio, intimidación o simples acuerdos, el resultado de un partido o competición. El fraude o amaño en la competición deportiva será perseguido y sancionado con la máxima severidad, incluyendo el dopaje como adulteración del rendimiento deportivo y riesgo para la salud de los deportistas
 - ✓ Las decisiones de la organización responden exclusivamente a la consecución de los objetivos.
 - ✓ Nos comprometemos a la mejora continua en todos los departamentos y procesos del club.

- ✓ Escuchamos las sugerencias y recomendaciones de los usuarios estableciendo los canales necesarios para ello.

(ii) Que esperamos de los integrantes de CLUB DEPORTIVO SAN GREGORIO ARRABAL y colaboradores:

- ✓ Respetar las condiciones contractualmente establecidas con nuestros usuarios no repercutiéndoles injustificadamente incrementos de precio, retrasos de cualquier índole, ni con otras modificaciones indebidas.
- ✓ Ser transparente y objetivo en el desempeño de las tareas que se lleven a cabo en el CLUB DEPORTIVO SAN GREGORIO ARRABAL.
- ✓ No falsificar la contabilidad mediante anotaciones o apuntes falsos, engañosos, incompletos, inexactos o simulados.

Compromiso con la salud pública: Es esencial respetar la salud de las personas por lo que el aseguramiento de las medidas de salubridad y salud física y mental de los integrantes del club. El fraude o amaño en la competición deportiva será perseguido y sancionado con la máxima severidad, incluyendo el dopaje como adulteración del rendimiento deportivo y riesgo para la salud de los deportistas.

(i) Políticas de Compliance y evidencias:

- ✓ Estamos comprometidos con la normativa vigente y aplicable de salud.
- ✓ Cumplimos con las medidas de higiene y limpieza correspondientes en nuestras instalaciones.

(ii) Que esperamos de los integrantes de CLUB DEPORTIVO SAN GREGORIO ARRABAL y colaboradores:

- ✓ Seguir los procedimientos y medidas de salud establecidos en la organización.
- ✓ Utilizar las medidas higiénicas indicadas por la entidad.
- ✓ Reportar cualquier duda o incidente en este ámbito a los responsables de la organización.

▪ **Compromiso con el medio ambiente y recursos naturales:** El respeto y protección del medio ambiente es de una importancia vital para el bienestar y desarrollo de nuestros entornos y sociedades.

(i) Políticas de Compliance y evidencias:

- ✓ Mantenemos el orden y limpieza en nuestras instalaciones.
- ✓ Estamos comprometidos con la reducción y la correcta gestión de los residuos que podamos generar mediante nuestra actividad.
- ✓ Incorporamos criterios medioambientales en todos nuestros procesos.
- ✓ Realizamos revisiones periódicas de nuestra maquinaria y/o vehículos para garantizar un óptimo rendimiento y un bajo impacto en emisión de gases.

- ✓ Utilizamos, siempre que sea posible, materiales y productos respetuosos con el medio ambiente.
- ✓ Apostamos y tomamos medidas para el consumo óptimo y responsable de energía eléctrica, agua, combustibles y otros recursos naturales.
- (i) Que esperamos de los integrantes de CLUB DEPORTIVO SAN GREGORIO ARRABAL y colaboradores:**
 - ✓ Mantener un comportamiento responsable con el medioambiente.
 - ✓ Seguir los procedimientos de la organización para reducir el impacto medioambiental de nuestra actividad.
 - ✓ Utilizar los recursos, equipos, medios e instalaciones de la organización de forma eficiente y responsable.
 - ✓ Tener especial cuidado con la utilización y gestión de sustancias peligrosas.
 - ✓ Poner en conocimiento de la organización cualquier afección medioambiental.
- **Compromiso con las obligaciones contables, tributarias y fiscales:** Nuestra contribución fiscal es vital para el desarrollo social.
 - (i) Políticas de Compliance y evidencias:**
 - ✓ Estamos comprometidos con el cumplimiento total de las normativas vigentes en materia fiscal, contable y tributaria, cumpliendo siempre con los procedimientos y obligaciones que se desprenden.
 - ✓ Cumplimos estrictamente con la normativa vigente y aplicable en materia contable, fiscal y de la Seguridad Social.
 - ✓ Limitamos los pagos en efectivo tal y como establece la legislación.
 - ✓ Elegimos procesos contables basados en estándares de reporte generalmente aceptados.
 - (ii) Que esperamos de los integrantes de CLUB DEPORTIVO SAN GREGORIO ARRABAL y colaboradores:**
 - ✓ Desarrollar la actividad o profesión de manera que el CLUB DEPORTIVO SAN GREGORIO ARRABAL cumpla correctamente sus obligaciones tributarias evitando elusión o fraude de pago en perjuicio de la Hacienda Pública competente y de la Seguridad Social.
 - ✓ Introducir la información financiera en los sistemas de la organización de forma completa, clara y precisa, de modo que reflejen la imagen fiel de la situación de la entidad.
- **Compromisos para combatir la corrupción, soborno y el tráfico de influencias:** La corrupción es una lacra para nuestra sociedad y las organizaciones tenemos que aportar políticas que eviten la propagación de este fenómeno.
 - (i) Políticas de Compliance y evidencias:**
 - ✓ Estamos comprometidos con el total cumplimiento legal, prohibiendo todo tipo de pagos ilícitos con medios de cualquier naturaleza que suponga una ventaja material o moral para quien lo recibe, con el objeto de obtener cualquier ventaja o trato de favor en sus relaciones con terceros.

Quedan expresamente prohibidas, aquéllas actuaciones mediante las cuales ni el personal del club ni miembros de la junta directiva directa o indirectamente puedan obtener beneficio, ya sea económico o de otro tipo, por su acceso a la información y a los eventos organizados por el club, especialmente mediante la suscripción de cualquier género de apuestas deportivas

- (ii) **Que esperamos de los integrantes del CLUB DEPORTIVO SAN GREGORIO ARRABAL y colaboradores:**
- ✓ Documentar mediante facturas o justificantes de pago, e incluidos en la correspondiente liquidación los gastos realizados en nombre o por cuenta de la organización, así como, cumplir los plazos para la justificación del gasto.
 - ✓ No permitir ningún pago de facilitación.
 - ✓ No financiar ni mostrar apoyo o soporte de cualquier otra clase, directa o indirectamente, a ningún partido político, sus representantes o candidatos.
 - ✓ No utilizar las donaciones para encubrir pagos indebidos.
 - ✓ No aceptar ninguna forma de soborno para su uso o beneficio personal de proveedores.
 - ✓ Informar a tus superiores de alguna actitud que indique cualquier situación presunta de soborno.
 - ✓ No aceptar regalos, obsequios o atenciones que puedan afectar a su objetividad e influir en una relación comercial, profesional o administrativa salvo que tengan un valor irrelevante.
 - ✓ No ofrecer de forma directa o indirecta, regalos, servicios o cualquier otra clase de favor a clientes, socios o a cualquier otra persona o entidad, que mantenga o pueda mantener relaciones con el club, con objeto de influir ilícitamente en dichas relaciones.
- **Compromiso con los recursos informáticos y comunicaciones:** La tecnología y las herramientas informáticas son habituales en el desempeño de todas las actividades profesionales y comerciales, un uso indebido de las mismas puede tener graves consecuencia para nuestra entidad y para los terceros con los que nos relacionamos.
- (i) **Políticas de Compliance y evidencias:**
- ✓ Las configuraciones de los sistemas quedan reservada a los responsables de su mantenimiento.
 - ✓ No permitimos el acceso a sistemas informáticos a los que no estén autorizados o de los que no se disponga de licencia.
- (ii) **Que esperamos de los integrantes del CLUB DEPORTIVO SAN GREGORIO ARRABAL y colaboradores:**
- ✓ Realizar un uso responsable de los recursos informáticos, utilizándolos exclusivamente para el desempeño de las funciones profesionales y tener especial cuidado en no borrar o dañar información propia y/o de terceros.
 - ✓ No abrir archivos adjuntos sospechosos ni descargarlos sin autorización.
 - ✓ No instalar, utilizar o distribuir software que pudiera afectar a la seguridad de los sistemas, hacer copias no autorizadas o efectuar acciones que permitan la entrada de virus informáticos.
 - ✓ Seguir las directrices de la organización en materia de seguridad informática.
- **Compromiso en combatir actuaciones contrarias dirigidas a falsear medios de pago:** Una de las claves de nuestra actividad es dar seguridad a todos nuestros usuarios protegiéndolos de cualquier conducta contraria a la legalidad.
- (i) **Políticas de Compliance y evidencias:**
- ✓ Estamos comprometidos con uso responsable de los recursos y medios de pago, a fin de luchar contra la alteración, falsificación, simulación de pago.

(ii) Que esperamos de los integrantes del CLUB DEPORTIVO SAN GREGORIO ARRABAL y colaboradores:

- ✓ No adoptar comportamientos y actuaciones que realizadas en el ejercicio de la actividad que se encuentren dirigidas a:
 - Alterar, aparentar o atribuir la intervención de terceros o manifestaciones realizadas por ellos en documentos, informes o certificaciones.
 - Falsificar o alterar datos de facturas, recibos, libros de cuentas, contratos o cualquier documento de la entidad que pueda afectar a un tercero.
 - Hacer uso de certificaciones, facturas, recibos falsos o alterados.
 - Simular o confeccionar todo o parte de un contrato, factura o cualquier tipo de documento.
 - Falsificar tarjetas de crédito, débito y cheques de cualquier clase.
- ✓ No perder de vista al cliente su tarjeta de crédito o débito o cualquier medio utilizado para el pago.

- **Compromiso con la prevención del blanqueo de capitales:** La libre circulación de capitales puede propiciar el desarrollo de actividades ilícitas de blanqueo de capitales, por lo que deben realizarse esfuerzos en materia preventiva que eviten o al menos fiscalice, la comisión de delitos de Blanqueo de Capitales y Financiación del Terrorismo.

(i) Políticas de Compliance y evidencias:

- ✓ Estamos comprometidos en detectar y evitar cualquier operación que pueda entrañar un posible blanqueo de capitales.
- ✓ No promovemos, facilitamos, participamos o encubrimos operaciones de blanqueo de capitales y procedemos, en todo caso, a denunciar cualquier operación de la que tengamos noticia.
- ✓ Identificamos a las personas físicas y jurídicas con las que mantenemos relaciones comerciales por medio de documentos fehacientes o por medio de determinadas fuentes para cumplir con el objetivo, así como, hacer un seguimiento periódico y diligente de las relaciones comerciales.

(ii) Que esperamos de los integrantes del CLUB DEPORTIVO SAN GREGORIO ARRABAL y colaboradores:

- ✓ No mantener relaciones comerciales con quien tenga indicios relevantes de cometer delitos.
- ✓ No promover, facilitar, participar o encubrir operaciones de blanqueo de capitales y proceder, en todo caso, a denunciar cualquier operación de la que tengamos noticia.
- ✓ No realizar pagos que no pudieran tener una finalidad comercial o explicación razonable.
- ✓ No aceptar pagos en efectivo en las operaciones por importe igual o superior a 1.000 euros o su contravalor en moneda extranjera.
- ✓ No aceptar pagos que estén fraccionados o estructurados para eludir los registros o comunicaciones sistemáticas en virtud de la legislación de prevención de blanqueo de capitales.

- **Compromiso con un ambiente laboral justo:** Las relaciones entre los miembros profesionales que integran nuestro equipo deben basarse en el respeto, la colaboración y la profesionalidad.

(i) Políticas de Compliance y evidencias:

- ✓ Estamos comprometidos en mantener un entorno laboral adecuado, respetuoso y de compañerismo en el club.
- ✓ Cumplimos con la obligación sobre el control horario de los empleados.

(ii) Que esperamos de los integrantes de CLUB DEPORTIVO SAN GREGORIO ARRABAL y colaboradores:

- ✓ Respetar y exigir respeto en las relaciones laborales.
- ✓ No discriminar ni permitir que discriminen a otros por razones de raza, género, ideología, nacionalidad, religión, edad, enfermedad, afiliación política o sindical o cualquier otra circunstancia personal o social.
- ✓ Evitar cualquier forma de acoso, violencia, abuso sexual o verbal.
- ✓ Evitar cualquier comportamiento que genere un ambiente de trabajo intimidante, hostil humillante u ofensivo.
- ✓ Evitar cualquier práctica de acoso o "mobbing" ya sea entre iguales o de superiores jerárquicos.
- ✓ Favorecer el trabajo colaborativo y en equipo para poner a disposición de nuestros compañeros nuestra experiencia, conocimientos, habilidades y talento.
- ✓ Siempre que tengas conocimiento de cualquier conducta de este tipo comunícalo según lo establecido en este Código.

- **Compromiso con la seguridad y salud en el trabajo:** Favorecemos y promovemos un entorno laboral seguro y saludable buscando el compromiso de todos los miembros profesionales.

(i) Políticas de Compliance y evidencias:

- ✓ Estamos comprometidos en garantizar un entorno seguro y saludable entre nuestros miembros durante toda la jornada laboral.
- ✓ Realizamos planes de concienciación y formación a empleados en materia de Prevención de Riesgos Laborales.

(ii) Que esperamos de los integrantes de CLUB DEPORTIVO SAN GREGORIO ARRABAL y colaboradores:

- ✓ Comunicar las eventuales deficiencias de seguridad o salud para su inmediata subsanación.
- ✓ No trabajar bajo los efectos del alcohol o sustancias estupefacientes antes y durante el desarrollo de la actividad laboral. En el caso de medicamentos que puedan afectar a la seguridad en el desarrollo de tu trabajo, consulta con tu médico.
- ✓ Fomentar, respetar y cumplir con las normas de seguridad y salud en el entorno laboral. Cuidar de tu propia seguridad y la de tus compañeros.

- **Compromiso con la prevención del contrabando:** Podemos definir el contrabando como aquella actividad ilegal consistente en importar, exportar o comerciar con determinados productos sin declararlos en la aduana y sin pagar los impuestos correspondientes, o comerciar con productos prohibidos a los particulares por las leyes. Con su tipificación penal se trata de proteger tanto los intereses recaudatorios de la Hacienda Pública como el orden público, la política sanitaria o los monopolios estatales, dando lugar así a una multiplicidad de bienes jurídicos protegidos.

COMPORTAMIENTO DE LOS/AS ENTRENADORES/AS

Los entrenadores y las entrenadoras son un modelo de comportamiento y deben entender la gran influencia que sus palabras y acciones tienen en los deportistas que conforman su equipo.

En especial, las entrenadoras y los entrenadores deberán de actuar siguiendo los siguientes principios:

- a) Deben respetar los derechos, la dignidad y el valor de cada persona.
- b) El bienestar y la seguridad de cada deportista debe anteponerse por encima de cualquier otra consideración.
- c) Deben cumplir con todas las directrices establecidas por los órganos directivos.
- d) Deben desarrollar una relación adecuada con cada deportista basada en la confianza y en el respeto mutuo.
- e) No deben ejercer una influencia indebida para obtener cualquier beneficio personal o recompensa.
- f) Deben alentar y guiar a los deportistas a aceptar la responsabilidad de su propio comportamiento y rendimiento.
- g) Deben asegurarse de que las actividades que dirigen o defienden son apropiadas para la edad, la madurez, la experiencia y la capacidad de sus jugadores.
- h) Deben cooperar plenamente con especialistas (de otras disciplinas, médicos/as y fisioterapeutas) para garantizar el bienestar de los deportistas.
- i) No tolerarán violaciones de las reglas de juego, los reglamentos pertinentes ni el uso de técnicas prohibidas o indebidas.
- j) Deben promover los objetivos y valores propios del club.
- k) Deben seguir las reglas del juego. No deben buscar ventajas injustas promoviendo comportamientos antideportivos o aceptando ventajas ilegales sobre el rival.
- l) No tolerarán el uso de estimulantes ni sustancias ilegales para mejorar el rendimiento de los deportistas.
- m) Las personas usuarias de las instalaciones deportivas se regirán además por el manual de instalaciones que se encuentre en vigor, constituyendo una regulación de aplicación adicional a los principios y consideraciones realizadas en el presente código.

COMPORTAMIENTO DE LOS/AS JUGADORES/AS

Los y las deportistas deberán de actuar siguiendo las siguientes directrices:

- a) Conocer y cumplir las normas y espíritu de juego limpio, así como todas las normas de competición aplicables.
- b) Realizar el máximo esfuerzo para obtener el mejor rendimiento posible durante las competiciones deportivas.
- c) Salvaguardar la condición física de los contrincantes, evitar la violencia y el juego brusco.
- d) Tratar al equipo adversario con respeto en todo momento, independientemente del resultado del juego.
- e) Aceptar el éxito y el fracaso, la victoria y la derrota.
- f) Comportarse en los partidos y en las sesiones de entrenamiento de forma deportiva con el resto de participantes, conocer y observar las reglas del juego y aceptar las decisiones arbitrales.
- g) Cumplir con las instrucciones del entrenador siempre y cuando no contradigan las directrices del presente código.
- h) Rechazar el consumo de sustancias prohibidas o utilizar técnicas prohibidas en los reglamentos pertinentes destinados a aumentar sus capacidades físicas o modificar los resultados de las competiciones.
- i) Rechazar cualquier proposición que tenga por finalidad predeterminar o alterar de manera deliberada y fraudulenta el resultado de una prueba, encuentro o competición deportiva de especial relevancia.
- j) Sin perjuicio del cumplimiento de los puntos anteriores, las personas usuarias de las instalaciones deportivas se regirán además por el manual de instalaciones que se encuentre en vigor, constituyendo una regulación de aplicación adicional a los principios y consideraciones realizadas en el presente código.

6. RÉGIMEN DISCIPLINARIO Y SANCIONADOR

Los integrantes del CLUB DEPORTIVO SAN GREGORIO ARRABAL, con la firma del presente Código de Conducta y del compromiso de adhesión al Programa PRP, se comprometen y se obligan a:

- a) Conocer y cumplir el Programa PRP;
- b) Acatar el Código de Conducta;
- c) Adoptar las medidas necesarias para evitar la comisión de delitos;
- d) Participar en las formaciones que se establezcan;
- e) Utilizar los medios habilitados por el CLUB DEPORTIVO SAN GREGORIO ARRABAL para denunciar la sospecha de irregularidades; y
- f) Acudir al Órgano de Gobierno para resolver cualquier duda o incidencia.

Así pues, ningún integrante (incluida junta directiva) del CLUB DEPORTIVO SAN GREGORIO ARRABAL puede realizar una conducta que contravenga lo establecido en las leyes vigentes y aplicables, el presente Código de Conducta o el propio Programa PRP amparándose en el desconocimiento de los mismos o en una orden de un tercero, de un compañero o de un superior jerárquico.

Por lo tanto, se considerarán infracciones:

- El incumplimiento del presente Código de Conducta, así como del Programa PRP;
- La contribución para impedir o dificultar el descubrimiento de acciones delictivas o comportamientos que pudieran ser constitutivos de ilícito penal; y
- No poner en conocimiento del órgano de cumplimiento las conductas o acciones que pudieran ser constitutivas de delito, ilícito penal, contrarias al Programa PRP o al Código de Conducta.

Las sospechas, o indicios razonables, de la comisión de alguna de las infracciones mencionadas anteriormente, de algún acto contra la legalidad o las normas de actuación del Código de Conducta, se registrarán a través de los medios habilitados en el CLUB DEPORTIVO SAN GREGORIO ARRABAL.

Los anteriores incumplimientos podrán dar lugar a la aplicación de medidas disciplinarias laborales de conformidad con lo dispuesto en el artículo 54 del Estatuto de los Trabajadores: *“se considerarán incumplimientos contractuales: la indisciplina o desobediencia en el trabajo, la transgresión de la buena fe contractual, así como el abuso de confianza en el desempeño del trabajo”* y; posteriormente, en su caso, se iniciará el debido expediente disciplinario de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 58 del Estatuto de los Trabajadores y el Convenio Colectivo de aplicación.

El procedimiento para imponer la sanción correspondiente se regirá por lo establecido en el Estatuto de Trabajadores y el Convenio Colectivo aplicable, estatutos y reglamentos del club

El incumplimiento del Código de Conducta podrá dar lugar a las sanciones laborales enunciadas, sin perjuicio de las administrativas o penales que, en su caso, puedan también resultar de aplicación.

¿Cómo puedo saber si una conducta, acción o decisión es contraria al Código de Conducta?

Debe hacerse las siguientes preguntas:

¿Es legal? ¿Vulnera alguna ley?

¿Es contraria a los valores o principios de CLUB DEPORTIVO SAN GREGORIO ARRABAL?

¿Si su conducta se hiciese pública, se consideraría poco profesional o inadecuada?

¿Le gustaría leer sobre su comportamiento en los medios de comunicación o en las redes sociales? Si la respuesta a cualquiera de las preguntas es NO, debe abstenerse de realizar dicha conducta.

Asimismo, si tiene dudas sobre la adecuación de una acción al Código de Conducta debe consultarlo con sus responsables, con el Compliance Officer o presentar la duda mediante el Canal Ético habilitado en la organización.

7. CANAL ÉTICO

El CLUB DEPORTIVO SAN GREGORIO ARRABAL en su modelo de organización y gestión, ha habilitado canales de prevención de riesgos penales ("Canal Ético") con eficacia preventiva y posibilitar la detección de actos o conductas que pudieran resultar contrarias a la normativa general o sectorial que le fuera aplicable, de conformidad con el art 31.5 condición 4º del Código Penal cuando impone *"la obligación de informar de posibles riesgos e incumplimientos al organismo encargado de vigilar el funcionamiento y la observancia del modelo de prevención"*.

El Canal Ético está habilitado para que todos los integrantes de nuestra organización y terceros puedan poner en conocimiento del club la existencia de alguna debilidad procedimental u organizativa que pueda derivar en un riesgo penal o en la comisión de un hecho delictivo.

El CLUB DEPORTIVO SAN GREGORIO ARRABAL garantiza la confidencialidad, el anonimato y la inexistencia de represalias o consecuencias negativas contra la persona que hubiera puesto los hechos en conocimiento, salvo que la investigación interna determine que la denuncia es falsa o haya sido realizada con temerario desprecio hacia la verdad, mala fe o abuso de derecho.

Los datos se conservarán durante el tiempo imprescindible para la averiguación de los hechos denunciados. En todo caso, transcurridos tres (3) meses desde la introducción de sus datos de carácter personal, el CLUB DEPORTIVO SAN GREGORIO ARRABAL procederá a su supresión del sistema. Si fuera necesaria su conservación para continuar la investigación, nuestra organización podrá seguir tratando sus datos en un entorno distinto que corresponda legalmente.

Se habilitarán los siguientes medios para comunicarse con el Administrador único:

1. Correo electrónico a la siguiente dirección: compliancesgarrabal@yahoo.es
2. Modelo de comunicación de indicio o sospecha de conducta delictiva que podrá obtenerse en formato físico o digital solicitándolo en las oficinas de la organización. Cumplimentación del Formulario web Canal Ético en la página de la entidad: www.sangregorioarrabal.es

CÓDIGO ÉTICO: VALORES Y PRINCIPIOS ÉTICO ORPORATIVOS

1. Compromiso con la legislación vigente y aplicable

No se establecerá ninguna relación ni actividad comercial con quien tenga vínculo y/o promueva actividades comerciales ilícitas.

2. Buena fe y honestidad

Todas las relaciones se realizarán con claridad, objetividad, seriedad y honestidad evitando que se lleven a cabo conductas ilegales, contrarias a la ética o fraudulentas.

3. Respeto y compromiso con la confidencialidad de los datos de carácter personal

Se deberá mantener, en todo momento, la confidencialidad de los datos de carácter personal a los que se acceda por razón de la actividad profesional, incluso después de que haya finalizado la misma. Es esencial implantar las medidas de seguridad debidas para proteger los datos confidenciales o personales propios y de terceros.

4. Respeto a las personas

Es inaceptable y no se tolerará ningún tipo de acoso, abuso, intimidación, falta de respeto y de consideración.

Se promoverán las relaciones basadas en el respeto, la participación, la equidad y la colaboración, propiciando un ambiente respetuoso a fin de lograr un clima de trabajo positivo.

5. Política anticorrupción y soborno

No se aceptará ningún tipo de corrupción, soborno o tráfico de influencias para llevar a cabo una actividad profesional, ya sea, con la administración pública o en el ámbito privado.

6. Prevención de riesgos laborales

Se deberá cumplir lo estipulado en la legislación vigente y aplicable en materia de prevención de riesgos laborales.

7. Cumplimiento en materia tributaria y de Seguridad Social

Se evitará toda práctica ilícita que suponga la ilícita elusión de pago de tributos en perjuicio de la Hacienda Pública y de la Seguridad Social competente.

8. Transparencia en los datos financieros y contables

La información económica-financiera deberá reflejar fielmente la realidad económica, financiera y patrimonial, de acuerdo con los principios de contabilidad generalmente aceptados y las normas internacionales de información financiera que sean aplicables.

9. Compromiso y respeto con el medio ambiente

Se asegurará una actitud responsable con el medioambiente, así como el compromiso a cumplir con la legislación ambiental y la utilización racional de los recursos. Por ello se debe evitar cometer cualquier acto ilegal que degrade el medio ambiente.

10. Supervisión

Para asegurar el pleno cumplimiento del presente Código Ético debe ser compartido y conocido por toda la organización, así como verificable su cumplimiento cuando sea requerido.

APROBACIÓN, ENTRADA EN VIGOR Y REVISIÓN DEL CÓDIGO

El presente Código de Conducta entrará en vigor, con efectos vinculantes para todos sus destinatarios, desde la aprobación por parte de la junta directiva del Programa PRP y permanecerá mientras no se apruebe su actualización, revisión o derogación.

Sin perjuicio de lo anterior, el Órgano de Gobierno evaluará anualmente si el presente Código puede ser susceptible de mejora para garantizar su adecuación a los valores y principios transmitidos por la organización.

Zaragoza a 22 de febrero de 2022